

**MAT: MODIFICA NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL INCENTIVO PARA PRADERAS SUPLEMENTARIAS Y RECURSOS FORRAJEROS**

**SANTIAGO, 19/ 01/ 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-200051/2021**

**VISTOS:**

El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N°306 de fecha 09 de diciembre de 2006, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006 y su modificación; Resolución Nro.7 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de fecha 26 de Marzo de 2019 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°020196 de fecha 17 de febrero de 2020 de la Dirección Nacional de INDAP, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros y sus modificaciones; y las atribuciones que me confiere el artículo 5º, letras h) y r) de la Ley N°18910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, el Decreto Supremo N° 87 de 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional de INDAP y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, por Resolución Exenta N° 020196 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Dirección Nacional de INDAP, se aprobó las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Incentivo para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros y su modificación por Resolución Exenta N° 048345 de fecha 07 de abril de 2020.
- Que, es necesario modificar la Tabla de costos incluida en la resolución antes mencionada, dado que es necesario poder actualizar los valores de las especies.

**RESUELVO:**

- I. Sustitúyase, en la Resolución Exenta N° 020196 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Incentivo para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, la Tabla de Costos 2020, por el Anexo I.
- II. Ratifíquese todo lo obrado en cuanto a considerar las nuevas especies en los concursos abiertos de las regiones que realicen operación temprana para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, en términos legales, administrativos y técnicos, no contemplado en la Tabla de Costos aprobada por Resolución Exenta N° 048345.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS**  
Director Nacional  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Tabla	Digital	<a href="#">Ver</a>		

TDC/LPM/RGG/SLM/FST/MPL

**Distribución:**

DIRECCION NACIONAL  
SUBDIRECCION NACIONAL  
DIVISION FISCALIA  
UNIDAD DE SOPORTE  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=19387972&hash=4748f>